MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 061-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 28 de febrero de 2023.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 262-MDJN/A, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo con lo preceptuado en la Constitución Política del Estado en concordancia con la Ley Orgánica de las Municipalidades, dicha autonomía radica en la facultad de emitir actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, con la finalidad de optimizar, agilizar y dar celeridad a los procedimientos administrativos que siguen los administrados para el otorgamiento de Certificados de Posesión, a través de la presente se procede a delegar las funciones contempladas en la Ordenanza Municipal N° 262-MDJN/A que aprueba el TUPA al Gerente Municipal;

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta que la actual Gestión Municipal se ha trazado como objetivo el dotar de mayor celeridad a la tramitación de los procedimientos administrativos, es que resulta necesario delegar las facultades administrativas a la Gerencia Municipal que por su especial competencia funcional podrían asumirlo con la debida responsabilidad en estricta observancia de los principios de legalidad y de debido procedimiento y teniendo en cuenta que entidades como COFOPRI, SUNARP y otros requieren que las resoluciones que aprueban los trámites de Subdivisión sean suscritos por el Titular de la Entidad;

Que, el artículo 24° de la Ley N° 28687 indica que la factibilidad de servicios básicos en los terrenos ocupados por posesiones informales a las que se refiere el artículo 3° de la citada ley, se otorgará previo certificado o constancia de posesión que otorgará la municipalidad de la jurisdicción. A su vez, el artículo 26° de la mencionada ley señala que los certificados o constancias de posesión son documentos extendidos por las municipalidades distritales de la jurisdicción exclusivamente para los fines requeridos, sin que ello constituya reconocimiento alguno que afecte el derecho de propiedad de su titular. El artículo 27° establece que las municipalidades distritales en cuya jurisdicción se encuentre ubicada una posesión informal o la municipalidad provincial cuando se encuentre dentro de su cercado, otorgarán a cada poseedor el certificado o constancia de posesión para los fines del otorgamiento de la factibilidad de servicios básicos;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 061-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 28 de febrero de 2023.

Estando a lo expuesto, y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR al Gerente Municipal la facultad de suscribir los Certificados de Posesión en el marco de la Ley N° 28687 y Ordenanza Municipal N° 262-MDJN/A por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- El Gerente Municipal deberán dar cuenta al Alcalde respecto a los Certificados de Posesión emitidos como producto de la presente delegación, según corresponda, en concordancia con el Principio del Debido Procedimiento, previsto en el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Artículo Tercero.- Las acciones que realicen y los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la respectiva Resolución de Alcaldía, deben ser efectuadas con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su procesamiento y del funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
AYACUCHO

Rodolfo Alfredo Cáceres García
ALCALDE